



SALTA, 11 ABR 2017

RESOLUCIÓN N°

095

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8872/17 – Cpde. I y II

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Prof. Adriana Carolina Campos, Presidente de la Fundación ISPaC, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial a la acción “**Simposio de Violencia Escolar**”, a realizarse el 6 de Mayo de 2017, en Av. General Güemes s/n – Cerrillos, de la Provincia de Salta; y

#### CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la acción serán Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario de todas las áreas curriculares y modalidades y alumnos avanzados de carreras terciarias y universitarias;

Que la acción se realizará el 6 de Mayo de 2017, con una carga horaria de 10 horas reloj, equivalente a 14 horas cátedra;

Que la actividad se enmarcará en la modalidad presencial, siendo sus capacitadores la Lic. Adriana Isabel Párraga, Ana Macaione, Prof. Ivana Carolina Choque, Prof. Adriana Carolina Campos y Prof. Virginia Pamela Soto Pastrana;

Que el objetivo principal es:

- Favorecer las intervenciones válidas ante situaciones de violencia escolar en las condiciones reales de desempeño profesional.





RESOLUCIÓN N°

095

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8872/17 – Cpde. I y II

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo la presente acción;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

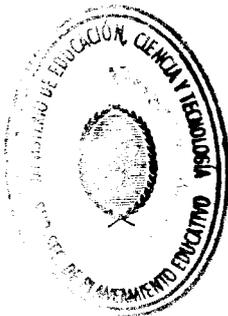
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo la acción “**Simposio de Violencia Escolar**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Prof. Adriana Carolina Campos, Presidente de la Fundación ISPaC, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario de todas las áreas curriculares y modalidades y alumnos avanzados de carreras terciarias y universitarias, que se realizará el 6 de Mayo de 2017, en Av. General Güemes s/n – Cerrillos, de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta